



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*



USHUAIA, martes 9 de noviembre de 2021.-

RES-IPVyH-2020-2021

VISTO el Expediente Electrónico N° 1824/21 del registro del I.P.V. y H.; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo trata sobre la Contratación Directa por Adjudicación Simple para la compra de OCHO (8) llaves criptográficas para el área Legal del I.P.V. y H.

Que en N° 4 de orden el Director General del Área de Asuntos Jurídicos y Notariales del I.P.V. y H. solicita la compra de OCHO (8) llaves criptográficas destinada a los letrados de dicha área.

Que en N° de orden 5 el Vicepresidente del I.P.V. y H. autoriza la presente contratación.

Que consecuentemente resulta procedente efectuar la Contratación Directa por Adjudicación Simple N° 0027/21 (RAF 2350).

Que para la contratación de marras se estima una erogación de PESOS TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$ 33.200,00).

Que en N° de orden 10 el Subdirector General Finanzas, Presupuesto y Control indica que se cuenta con disponibilidad presupuestaria para afrontar el gasto.

Que se deberá imputar el gasto a la Partida Presupuestaria N° 401090140, U.G.C. N° UC 2302 del Ejercicio Económico Financiero que corresponda.

Que vistas y analizadas las ofertas recibidas y generada la planilla comparativa de precios en N° de orden 23 y la planilla de pre-adjudicación N° de orden 26, el Director de Sistemas sugiere adjudicar la contratación a la firma Data Center TDF S.R.L., CUIT 33-71626806-9, por el monto de PESOS TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$ 33.200,00), por ajustarse a lo requerido y por resultar una oferta conveniente para el I.P.V. y H.

Que, en consecuencia, procede el dictado del presente acto administrativo por medio del cual se autoriza el gasto, aprueba el procedimiento y adjudica la contratación.

Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en la Ley Provincial N° 1015, Artículo 18, inciso 1), Decretos Provinciales N° 0674/11 y 417/20, Anexo II, Resolución I.P.V. y H. N° 37/21; Resolución de Contaduría General N° 64/21; y Resolución O.P.C. N° 17/21, Anexo I, Cap. I, Inc. b).

Que en virtud de lo dispuesto en la Ley Provincial N° 19, la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo.

Por ello:

LA PRESIDENTE DEL

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y HÁBITAT

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el gasto, aprobar el procedimiento y adjudicar la Contratación Directa por Adjudicación Simple N° 0027/21 (RAF 2350) a la firma Data Center TDF S.R.L., CUIT 33-71626806-9, para la compra de OCHO (8) llaves criptográficas para el área Legal del I.P.V. y H, por un monto de PESOS TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$ 33.200,00). Ello, por los motivos expuestos en el exordio.-

ARTÍCULO 2º.- Autorizar a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a emitir la correspondiente Orden de Compra.-

ARTÍCULO 3º.- Imputar la suma indicada en el Artículo 1º de la presente, a la partida presupuestaria N° 401090140, U.G.C. N° UC 2302 del Ejercicio Económico Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 4º.- Registrar. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia. Comunicar a quienes corresponda. Cumplido, archivar.-

RES-IPVyH-2020-2021

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas”

